

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA COMPETENCIA INSPECTORA A EFECTOS DE IVA, TRAS LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ECONÓMICO CON NAVARRA (Ley 22/2022, de 19 de octubre)

COMPETENCIA INSPECTORA IVA CONCIERTO - CONVENIO

COMPETENCIA INSPECTORA IVA CONCIERTO-CONVENIO		
DOMICILIO FISCAL	VOLUMEN DE OPERACIONES EJERCICIO ANTERIOR	COMPETENCIA INSPECTORA
País Vasco	≤ 10 MILL €	Hacienda Foral correspondiente de País Vasco
	> 10 MILL €	Hacienda Foral correspondiente de País Vasco excepto 75% o más de sus operaciones en territorio común en el ejercicio anterior, en cuyo caso AEAT
Navarra	≤ 10 MILL €	Hacienda Foral de Navarra
	> 10 MILL €	Hacienda Foral de Navarra excepto 75% o más de sus operaciones en el año anterior en territorio común, en cuyo caso AEAT
Territorio Común	≤ 10 MILL €	AEAT
	> 10 MILL €	AEAT, excepto: <ul style="list-style-type: none"> - 75% o más de sus operaciones, o 100% para grupos de entidades, en el ejercicio anterior en País Vasco, en cuyo caso Hacienda Foral correspondiente de País Vasco - 75% o más de sus operaciones, o 100% para grupos de entidades, en el ejercicio anterior en Navarra, en cuyo caso Hacienda Foral correspondiente de Navarra